DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 53/2019

Asunción, 22 de marzo de 2019

Señor
Ing. Pedro A. Ferreira E., Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

Dictamen referente al Informe de Evaluación de Ofertas LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 1004/2018.-

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art. 10° - Atribuciones del Decreto Reglamentario 21.909/03 (in fine): *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ...num. 8) ...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere"*; emite el siguiente parecer, considerando:

Que, por Resolución P/Nº 41635 de fecha 11 de diciembre de 2018, fue designado un Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas inherentes a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 1004/2018** para el **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBAS INYECTORAS PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**;

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas Nº 172/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, se dejó expresa constancia de que en la hora y fecha señalada no se ha presentado oferta alguna.

Que, en atención a la situación descrita precedentemente, el Comité de Evaluación en el apartado 2- Recomendación de su Informe, sugiere declarar desierta la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 1004/2018 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE BOMBAS INYECTORAS PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", debido a que no se ha presentado oferta alguna, en virtud a lo establecido en el inc. a) del artículo 30º de la Ley N° 2051/03 de "De Contrataciones Públicas".

Por tanto, ésta UOC considera que se cumple con lo estipulado en el Artículo 30º - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inc. a) de la Ley 2051/03, y se somete a consideración de la máxima autoridad de la Institución la recomendación contenida en el Informe del Comité de Evaluación de la Licitación de referencia.

Lic. Carlos Dario Torales E.
Dirección de Contrataciones Públicas

CDT/tm
DCP/DVN